Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE PDTE FRANCO"

Ciudad Pdte. Franco, 14 de marzo del 2023.-

ABOGADO:
PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Referencia Contrato Abierto: Contratación Directa N° 12/2023 "Adquisición de Equipos informáticos" Id 423.270.

Por la presente nota me dirijo a UD. Respetuosamente a fin de comunicarle se opta por la modalidad de contrato abierto montos mínimos y máximos de conformidad a la Resolución DNCP N° 4.400/22 art. 2 "Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas."
Cabe destacar que las órdenes de COMPRA serán emitidas acorde a las necesidades, el mismo fue establecido ya que otorgará un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad fijada y el monto a comprometer en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2023.
Que el proceso en referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Art° 39 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-
Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los BIENES como también teniendo la necesidad ejecutar solo lo necesario e intentando evitar los excesos de los solicitados, esto facilitara ajustar la el monto a utilizar para cada bien, ya que no es posible realizar una proyección exacta respecto de los requerimientos, por ello el proceso por monto mínimo y máximo, constituye el sistema organizacional más adecuada para la contratación. -
Además, recordamos que la municipalidad en cuanto a su política de gestión en forma administrativa tiene autonomía Art° 5 de la Ley N° 3966/2010 -
Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

LIC. ROQUE GERMAN CACERES
COORDINADOR DE LA U.O.C.